



Gobernación

SECRETARÍA GENERAL

4200 - Sgo. del Estero

DECRETO- N° 2.355.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 30 de Octubre de 2013.-

Asunto n° 4217/2013

**VISTO:** El Decreto N°1717/2013 y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos recaídos en exp " Union Civica Radical de la Provincia de Santiago del Estero c/ Santiago del Estero, Provincia s/acción declarativa de certeza.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Decreto referenciado en el visto se procedió a convocar para el día 27 de octubre de 2013 los comicios provinciales para la elección de Gobernador, Vicegobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Comisionados Municipales y Comisionados Municipales Categoría B, quienes asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el día 10 de diciembre del año 2017.-

Que el día 22 de octubre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION y virtud de la medida cautelar decretada en el expediente de marras, suspende la convocatoria a elección de Gobernador y Vicegobernador.

Que, motiva dicha acción judicial la postulación del candidato a Gobernador de la Provincia por el Frente Cívico por Santiago cuya declinación a la candidatura ya ha sido aceptada por el Tribunal Electoral Provincial, como la renuncia del candidato a vicegobernador por el mismo frente electoral.-

Que, ante tal circunstancia y estando a la fecha superada la restricción impuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación corresponde proceder para que el electorado de la provincia pueda elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador que asumirá el día 10 de diciembre del corriente año.

Que en tal sentido, y con la antelación establecida por el artículo 39 de la Ley 6908 y modificatorias, permitirá a todas las fuerzas políticas de la provincia participar de la elección con un nuevo cronograma electoral provincial para un pleno ejercicio de sus derechos políticos y al electorado decidir entre todos los candidatos que aspiren al cargo.-

RAUL ALEJANDRO CEJAS  
AJC DESPACHO DE LA  
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

ES COPIA





Gobernación  
SECRETARÍA GENERAL  
4200 - Sgo. del Estero

Que ante ello, instamos al Tribunal Electoral Provincial a establecer un cronograma que dentro del exiguo plazo que las circunstancias extraordinarias lo imponen, que garantice la más amplia asistencia de las fuerzas políticas en la sana participación democrática

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 38° Ley N° 6.908.

Por todo ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- FIJASE el día 01 de Diciembre de 2013 como fecha para las elecciones de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- CONVOCASE al electorado de la Provincia para que en la fecha fijada en el artículo 1°, proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador de la provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63-Título VII, Capítulo I del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908.-

ARTICULO 3°.- El Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el día 10 de diciembre del año 2017.-

ARTICULO 4°.- Notifíquese al Tribunal Electoral Provincial para que adopte los recaudos necesarios a efectos de lo dispuesto por los artículos 45, 46,47,48,50,51,52 y 52bis y cc del Código Electoral Provincial.-

ARTICULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin que la Dirección Electoral de la Provincia proceda a aportar las medidas pertinentes para la organización y realización de los comicios que se efectúen conforme a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-



Dr. MATILDE O'MILL  
SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACION  
GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

ELIAS MIGUEL SUAREZ  
SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACION  
GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

GERARDO ZAMORA  
GOBERNADOR  
SANTIAGO DEL ESTERO

RAUL ALEJANDRO CESAS  
AIC DESPACHO DE LA  
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACION

**ES COPIA**